

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 251-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 19 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 3338-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 467-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

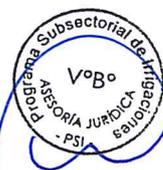
CONSIDERANDO:

Que, en el marco del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 092-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante el PSI) con fecha 04 de enero de 2018, suscribe con el CONSORCIO SAN ANTONIO (integrado por las empresas D & G INGENIEROS ASOCIADOS S.C.R.L. y DA & D SAN ANTONIO E.I.R.L.) el Contrato N° 006-2018-MINAGRI-PSI, para la "Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 08, 09, 10 y 11 ubicado en la Región Ica", por un monto de S/ 187,538.10 (Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Ocho con 10/100 Soles);

Que, la ejecución de las fichas técnicas son la siguientes: **i) Ficha Técnica 08:** "Limpieza y Descolmatación de Pozococha IRHS-C-09, Sector La Legua, Distrito de Canguillo"; **ii) Ficha Técnica 09:** "Limpieza del Canal Principal Achaco, Distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica"; **iii) Ficha Técnica 10:** "Descolmatación y Limpieza del Canal Puyuri Ubicado en el Sector Mongo, Distrito de El Ingenio-Nasca-Ica"; y **iv) Ficha Técnica 11:** "Descolmatación y Limpieza del Canal El Estudiante ubicado en El Sector Estudiante-San José, Distrito de El Ingenio-Nasca-Ica";

Que, mediante Cartas Nos. 010-2018-PSI-MINAGRI/GRVC, 011-2018-PSI-MINAGRI/GRVC, 012-2018-PSI-MINAGRI/GRVC y 013-2018-PSI-MINAGRI/GRVC, recepcionadas por la entidad el 10 de julio de 2018, el Responsable de Control y Monitoreo Ing. Gaudy R. Villavicencio Contreras, comunica a la Dirección de Infraestructura de Riego la culminación al 100% de las actividades previstas en las Fichas Técnicas Nos. 08, 09, 10 y 11, respectivamente, luego de haber procedido a la inspección in situ de las actividades, dejando constancia de ello en los Asientos Nos. 07 y 11 de los respectivos Cuadernos de Obra;

Que, con Informe N° 3210-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 10 de julio de 2018, la Oficina de Supervisión sustentada en el Informe N° 056-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS-DGCH del Especialista en Supervisión de Obras, señala que los servicios contratados han culminado según lo señalado por el profesional de control y monitoreo, adjuntándose: **i) Planilla de metrados ejecutados;** y, **ii) Fotografías de la culminación de las actividades;** por lo que solicita la designación del Comité de Recepción del servicio;



Que, con Memorando N° 3338-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 de julio de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita se designe el Comité de Recepción de las actividades, proponiendo a los miembros que conformarán el mismo:

Presidente : Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista – PSI).

Miembro : Ing. Manuel Del Maestro Yampufé (Especialista – PSI).

Miembro : Representante de la Junta de Usuarios de Agua de Ica.

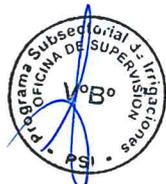
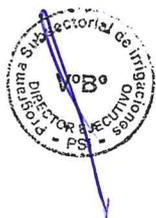
Que, a través de la Ley N° 30556, "*Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios*", se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Ley, autoriza a las entidades involucradas en dicha Ley y únicamente para cumplir sus objetivos y finalidades, a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto;

Que, en este contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de setiembre de 2017, el cual aprobó los "*Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua*", disponiendo en el tercer párrafo del numeral 6 que: "*La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la actividad*";

Que, asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó los "*Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556*", desarrollándose en el numeral 4 el procedimiento para la recepción de la actividad;

Que, de los antecedentes se advierte que se cuenta con la documentación establecida en el numeral 4.1 de los "*Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N°*



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°251 -2018-MINAGRI-PSI

30556", cumpliéndose los procedimientos previstos en los numerales 4.2 y 4.3 de la norma interna citada;

Que, si bien el numeral 4.3 de los Lineamientos citados precedentemente, dispone que el Comité de Recepción deberá estar integrado por el Jefe Zonal del PSI, quien lo dirigirá, la Dirección de Infraestructura de Riego ha informado que en la Región Ica no existe Oficina de Gestión Zonal del PSI, razón por la cual en el Comité de Recepción se incluye a dos profesionales de la sede central;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa precitada y estando a la petición de conformación del Comité de Recepción de los servicios objeto del contrato, solicitado por la Dirección de Infraestructura de Riego (área usuaria) y contando con la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 467-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 17 de julio de 2018, corresponde se emita el acto resolutivo de designación correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Recepción de las actividades relacionadas al Contrato N° 006-2018-MINAGRI-PSI "Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 08, 09, 10 y 11 ubicado en la Región Ica", el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidente : Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista – PSI).

Miembro : Ing. Manuel Del Maestro Yampufé (Especialista – PSI).

Miembro : Representante de la Junta de Usuarios de Agua de Ica.

Artículo Segundo.- Disponer que el acto de recepción de los servicios objeto del contrato deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 de los "Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556".



Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al **CONSORCIO SAN ANTONIO**, al Responsable de Control y Monitoreo Ing. Gaudy R. Villavicencio Contreras, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Supervisión y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO